IP-DT-OCA-001-2026

ANEXO 4
AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad, en atención a las solicitudes presentadas por los interesados para limitar la convocatoria a MiPymes, se permite informar lo siguiente:

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS limita la convocatoria del Proceso de Contratación No. IP-DT-OCA-001-2026 a las MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido, la Entidad constató que las siguientes MiPymes:

- COINPROL S.A.S.
- EDGAR ENRIQUE LA ROTTA VILLAMIZAR

cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la solicitud de limitación del proceso a MiPymes.

Adicionalmente, y conforme a las solicitudes realizadas por los interesados, orientadas a limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como de las reglas previstas en la invitación pública, la Entidad procede a limitar el proceso de contratación No. IP-DT-OCA-001-2026, cuyo objeto es, “ADECUACIÓN DE LA SEDE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA”, a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el departamento de Norte de Santander.

Finalmente, la Entidad informa que dicha limitación será incorporada en el espacio dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II.